

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 55, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2019.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
14. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Honorable Alejandro Martínez Burgos (al momento de la votación)
16. Honorable Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 56
Resolución Núm. 55

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A OTORGAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA JUNTA EN LOS PROCESOS DE CAMBIOS DE CALIFICACIÓN Y REVISIÓN PARCIAL O INTEGRAL DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, en su Artículo 14.002, autoriza a los municipios a entrar en convenios con Agencias e instrumentalidades públicas, sujeto a la aprobación de la Legislatura Municipal, mediante resolución al efecto, de cada municipio que sea parte del contrato, con el propósito de llevar a cabo servicios u obras.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, antes citada, en su Artículo 2.001, incisos (i) y (r), respectivamente, dispone que los municipios podrán:

- (i) “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”
- (r) “Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.”

POR CUANTO: La Presidenta de la Junta de Planificación está facultada a contratar los servicios que considere necesarios para llevar a cabo las funciones de la Junta, conforme al Artículo 12 de la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada. [23 LPRA., Sección 62 (k).]

POR CUANTO: La Junta de Planificación y el Municipio Autónomo de Humacao, entienden necesario trabajar sobre una base de datos geográficos uniforme sobre el tema de calificación del suelo, los recursos y prestación del servicio del Municipio, y la utilización de la tecnología de sistemas de información que permita ser eficientes en la toma de decisiones en los procesos de permisos y la planificación física, social y económica.

POR CUANTO: La Junta cuenta con el subprograma de sistemas de información geográfica como unidad que mantiene una base datos geográficos sobre diferentes temas que sirven para apoyar los procesos de planificación.

POR CUANTO: Este Acuerdo Colaborativo no envuelve la erogación de fondos públicos por parte del Municipio de Humacao ni de la Junta de Planificación.

POR CUANTO: Conforme las disposiciones antes citadas de la Ley Núm. 81, para formalizar este acuerdo, se requiere la autorización de la Legislatura Municipal, para proceder de conformidad.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza al alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Humacao, a otorgar un acuerdo de colaboración con la Junta de Planificación, para la utilización de los sistemas de información geográfica de la Junta en los procesos de cambios de calificación y revisión parcial o integral de los planes de ordenación territorial, conforme a los términos y condiciones que las partes estimen

convenientes, en cumplimiento con la ley y reglamentación vigente para la administración de dicho proyecto.

SECCIÓN 2: El alcalde o la persona en quién éste delegue, representará al Municipio en el otorgamiento del contrato a ser suscrito por las partes.

SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir después de firmada por el alcalde.

SECCIÓN 4: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada al administrador municipal, a la oficina de Planificación y a la Junta de Planificación, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE JUNIO DE 2019.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anailiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 7 DE JUNIO DE 2019 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE JUNIO DE 2019.


Luis R. Sánchez Herrandez
Alcalde Interino

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 58
Resolución Núm. 56

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS MUNICIPALES A REALIZAR UN REAJUSTE AL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES (\$1,900,280.00), CANTIDAD PROVENIENTE DE INGRESOS ADICIONALES AL ESTIMADO DEL AÑO FISCAL CORRIENTE (MAYOR PRODUCTO), EL CUAL ESTÁ DISPONIBLE PARA SER AJUSTADO EN VARIAS PARTIDAS DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE 2018-2019; Y PARA OTROS FINES.”

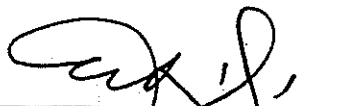
ÍNDICE AL APÉNDICE

1. Análisis para determinar mayor producto en los ingresos locales Año Fiscal 2018-2019.

MUNICIPIO AUTONOMO DE HUMACAO
ANALISIS PARA DETERMINAR MAYOR PRODUCTO
EN LOS INGRESOS LOCALES AÑO FISCAL 2018-19

NUMERO Y TITULO DE LA CUENTA	ESTIMADO DE INGRESOS SEGUN PRESUPUESTO	RECAUDADO HASTA EL 3 DE JUNIO DE 2019	EXCESO DE INGRESOS HASTA EL 3 DE JUNIO DE 2019	DEFICIENCIAS DE INGRESOS HASTA EL 3 DE JUNIO DE 2019
Cuentas de Ingresos:				
81.01 Patentes	\$ 18,166,727	\$ 22,131,926	\$ (3,965,199)	
81.02 Patentes Años Anteriores		162,141	(162,141)	
81.03 Impuestos Ventas y Uso IVU	3,649,293	3,968,728	(319,435)	
81.04 Intereses Pen IVU			-	
81.21 Intereses y Recargos Patentes		192,115	(192,115)	
83.01 Arbitrios de Construcción	1,370,230	676,936		693,294
83.04 Licencias y Permisos	240,675	231,393		9,282
84.02 Compensación AEE	1,869,344	1,557,787		311,557
85.01 Servicios de Salud	802,192	673,064		129,128
85.06 Permiso Uso Estadio y Coliseo	2,500	600		1,900
85.07 Disposición de Desperdicios	8,000	11,250	(3,250)	
85.11 Otros Ingresos por Servicios	150,000	151,515	(1,515)	
85.15 Ingresos Serv Transportación	15,000	19,611	(4,611)	
86.01 Multas	45,000	15,541		29,459
87.01 Intereses en Inversiones	100,000	91,126		8,874
87.03 Intereses Bancarios	30,000	36,566	(6,566)	
87.05 Ingresos Eventuales	3,000	503,116	(500,116)	
87.06 Renta Locales y Prop Mun	142,000	145,050	(3,050)	
87.09 Otros Ingresos	30,000	32,629	(2,629)	
87.22 Otras Fuentes Financieras	12,460,518	10,383,765		2,076,753
TOTAL	\$ 39,084,479	\$ 40,984,859	\$ (5,160,627)	\$ 3,260,247

Total de Exceso de Recaudaciones Sobre Estimado	\$ 5,160,627.00
Menos deficiencias de ingresos por debajo del estimado	\$ 3,260,247.00
TOTAL disponible para REAJUSTAR	\$ 1,900,380.00


Preparado por Ivette Diaz Vélez
Directora de Finanzas